

Secretaría de Comunicación

Fernández de la Hoz, 12. 28010 Madrid. Tel.: 917028105 | prensa@ccoo.es

## CCOO y UGT registran la convocatoria de huelga general para el 8 de marzo

Huelga contra la discriminación laboral de las mujeres, la cronificación del paro femenino, la violencia machista y las políticas de igualdad del Gobierno.

19 de febrero de 2018

Las confederaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras han presentado esta mañana, en el Registro del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la convocatoria de una huelga general de dos horas por turno para el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

La huelga tendrá lugar entre las 11:30 y 13:30 horas para los trabajadores y trabajadoras que tengan jornadas partidas y jornadas continuadas de mañana; entre las 16:00 y las 18:00 horas para quienes tengan jornadas continuadas en turno de tarde; y para quienes realizan jornadas continuadas en turno de noche la huelga se realizará en las primeras dos horas del turno. Estos horarios, no obstante, podrán ser adaptados, si fuera necesario, a las particulares circunstancias de las distintas empresas y sectores.

Los objetivos de la huelga, según el documento de convocatoria presentado por la secretaria de Mujeres e Igualdad de CCOO, Elena Blasco, la secretaria confederal de UGT, Isabel Araque, y los secretarios de Organización de CCOO, Fernando Lezcano, y de UGT, son:

- Rechazar la desigualdad y discriminación que sufren las mujeres en el mercado laboral, y en particular la brecha salarial
- Rechazar la cronificación del desempleo femenino en nuestro país
- Rechazar radicalmente la violencia machista y la insuficiencia de medidas (en todos los ámbitos, pero con especial consideración al laboral) para la protección de las víctimas de violencia de género
- Y rechazar la insuficiencia de las políticas de igualdad de género del Gobierno de España

CCOO y UGT llaman a los trabajadores y trabajadoras a participar en la huelga para exigir a las instituciones democráticas del Estado actuaciones concretas que pongan fin a la explotación laboral añadida que sufren las mujeres y las distintas formas de violencia de las que son víctimas. Medidas como:

- Crear un grupo de trabajo permanente, en el que participen Gobierno e interlocutores sociales, para corregir la brecha salarial, actuando prioritariamente sobre los dos factores laborales que explican en mayor porcentaje la brecha salarial de género: la feminización de las jornadas parciales (y la masculinización de las jornadas completas) y la masculinización de los complementos salariales
- 2. Iniciar un proceso de diálogo social tripartito para acometer las reformas legales necesarias, en concreto una Ley de Igualdad Salarial
- Encomendar al Pacto de Toledo un estudio cuantificando las desigualdades y discriminaciones de género en el sistema de protección social, así como de las posibles medidas correctoras a corto y medio plazo, con cargo –en su caso- a financiación complementaria

- 4. Plan de Choque por el empleo que tenga en cuenta la dimensión de género: fomentar empleo y de calidad y atender a las situaciones más vulnerables y precarias, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, sin empleo anterior o desempleadas con menores a cargo.
- 5. Mejorar las prestaciones por desempleo y establecer una Renta Mínima Garantizada como nuevo derecho subjetivo, para rescatar de la situación de extrema necesidad a 2 millones de personas, de las que el 70% son mujeres.
- 6. Establecer la obligatoriedad de negociar planes de igualdad en empresas de menos de 250 trabajadores, que es lo que establece ahora la norma
- 7. Socialización plena de los costes de las tareas de los cuidados y un reparto igualitario de sus cargas entre hombres y mujeres
- 8. Sistema educativo que promueva principios de igualdad de género en las aulas, en la elección de las carreras académicas y en las salidas profesionales
- 9. Poner en marcha con urgencia el Pacto de Estado en materia de violencia contra las mujeres, con especial interés en las medidas dirigidas a mejorar los derechos sociales y laborales de las mujeres víctimas de violencia
- 10. Aprobar reformas legales para que las mujeres víctimas de violencia de género no resulte perjudicadas por esa razón en su ámbito laboral